

REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS SOBRE EL EXTRANJERO EN NEGOCIACIÓN O EN GESTIÓN DE COBRO

Clase de Operación	Comisiones			
	Por cobro o negociación		Por devolución	
	%	Mínimo	%	Mínimo
Remesas simples	1,25	50,00 €	1,10	40,00 €
Remesas documentarias	1,50	60,00 €	1,30	45,00 €

Además de las que corresponda según la clase de operación se percibirá por cambio de divisa (condición general nº 6)	Comisión	
	%	Mínimo
Cambio de divisa	3,00	6,01 €

- NOTA 1** En las operaciones tomadas en negociación, además de la comisión, se devengarán intereses desde el día de la negociación, hasta la fecha valor del reembolso.
- NOTA 2** En los anticipos en euros sobre remesas simples o documentarias sobre el extranjero se devengarán intereses por la parte anticipada, desde el día del anticipo, hasta la fecha valor del reembolso.
- NOTA 3** Se considerará Remesa Simple la compuesta por Letra, Pagaré, Cheque u otro documento de giro. Tendrá consideración de Remesa Documentaria la que, con independencia de que contenga o no documentos de giro, vaya acompañada de cualquier otro documento, a pesar de que sea fotocopia.
- NOTA 4** Cuando se conceda una línea de financiación, será de aplicación el Epígrafe 62.
- NOTA 5** Si el vencimiento de la remesa tomada en gestión de cobro fuese superior a 180 días, se percibirá una comisión suplementaria del 0,3% trimestral, prorrateable por meses, mínimo 10,00 euros, calculada sobre el exceso de dichos 180 días. Ello, en concepto de servicio de custodia y bajo petición expresa del cliente de la misma.